

PERGAMINO, Julio 17 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Quinta--
Sesión Ordinaria, realizada el día 13 de Julio del cte. año, al consi--
derar el Expediente: D-273-84 D.E. eleva Exp. C-705-83 CONSORCIO CALLE
BV. PARAGUAY E/CHICLANA Y PICO Ref: solicita ampliación red cloacal.-
Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denomi--
----- nación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION AMPLIACION DE -
LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN BV. PARAGUAY ENTRE CHICLA-
NA Y PICO", el cual queda integrado por las personas y en la forma--
que a continuación se consigna:

Presidente: CARLOS HORACIO DI COSTA
Secretario: ALBERTO ELIAS
Tesorero : MIGUEL ROBERTO CERABONA

ARTICULO 2°- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio pa--
----- ra los propietarios y/o poseedores a título de dueño--
de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en
el artículo anterior.-

ARTICULO 3°- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos
----- descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que=
sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras-
Públicas).-

ARTICULO 4°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-
ludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 148/84.-


SILVIA L. M. DOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFT
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE